ACUERDO No. PSAA12-9508 DE 2012
(Junio 20 de 2012)

"Por medio del cual se culminan algunas medidas de descongestión adoptadas para las Salas Civil – Familia - Laboral de los Tribunales Superiores de Armenia, Neiva, Riohacha y la Sala Única del Tribunal Superior de Quibdó"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 6 de junio de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Terminación de la medida de especialización transitoria de salas en Tribunales Superiores.* Dar por terminadas a partir del 1 de agosto de 2012, las medidas de descongestión creadas mediante Acuerdos PSAA11- 8328, PSAA11 – 8330, PSAA11 – 8332, y PSAA11 – 8331, reanudadas y prorrogadas por Acuerdo PSAA11-8827, relativas a:

1. La especialización transitoria de las Salas Civil – Familia – Laboral de los Tribunales Superiores de Armenia, Neiva y Riohacha y la Sala Única del Tribunal Superior de Quibdó, respectivamente.

2. La creación de cargos de magistrado de descongestión y auxiliares de magistrado de descongestión a que aluden los referidos Acuerdos.

3. La creación de cargos de secretario nominado, sustanciador nominado, escribiente nominado y citador grado 4º a que aluden los Acuerdos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º.- *Integración de Salas.* En consecuencia se regresará a la integración de las anteriores Salas de los diferentes Tribunales así:

1. Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Armenia integrada por 5 magistrados.

2. Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Neiva integrada por 5 magistrados.

3. Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Riohacha integrada por 3 magistrados.

4. Sala Única del Tribunal Superior de Quibdó integrada por 3 magistrados.

ARTÍCULO 3º. *Terminación de la medida contenida en el Acuerdo PSAA11-9033 que crea cargos de Auxiliar Judicial Grado 1*. Dar por terminadas a partir del 1º de agosto de 2012, las medidas contenidas en los artículos doce y quince del Acuerdo PSAA11-9033, por los cuales se crean transitoriamente un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en el Despacho de Magistrado creado transitoriamente por Acuerdo PSAA11-8328 y en el Despacho de Magistrado creado transitoriamente por Acuerdo PSAA11-8330.

ARTÍCULO 4º.- *Aclaración del acuerdo PSAA11-8260.* Mantener hasta el 31 de diciembre de 2012 los cargos de Auxiliar Judicial 1 creados mediante Acuerdo PSAA11 – 8260 en los despachos titulares de los magistrados de las Salas Civil – Familia – Laboral de los Tribunales Superiores de Armenia, Neiva y Riohacha y en la Sala Única del Tribunal Superior de Quibdó.

ARTÍCULO 5º.- *Coordinación de las Salas Administrativas.* Las respectivas salas administrativas coordinaran las labores que sean necesarias para la redistribución equitativa de los procesos entre cada uno de los magistrados permanentes, y adoptarán las medidas que sean indispensables a efectos de causar el menor traumatismo en la atención al público.

ARTÍCULO 6º.- *Aclaraciones.* Las aclaraciones, complementaciones y demás actuaciones que se requieran como consecuencia de las decisiones adoptadas por los Magistrados bajo la integración de una Sala diferente a la que ahora irán a conformar, serán asumidas por la nueva Sala.

ARTÍCULO 7º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

OYMC/gams